



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734 -2015-MDM

Mala, 21 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El proveído N° 4595-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el informe N° 0322-2015-GPP-MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N° 02417-2015-GDSP/MDM de la Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos y el informe N° 0643-2015-SGLPMAAV, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el informe N° 02417-2015-GDSP-MDM, de fecha 04 de Diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, pone en conocimiento al Gerente Municipal, el personal que laboró el día 08 de Diciembre del presente año, del área de Limpieza Pública, Camión Compactador, Anexo de Bujama, Cementerio Municipal, Servicios Higiénicos, Parqueo Municipal, Mantenimiento del Terminal Terrestre, Maquinista de las Maquinarias Pesadas y Seguridad de Locales;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante informe N° 0322-2015-GPP/MDM, de fecha 16 de Diciembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002521 por el importe de S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado para el pago de planilla del personal de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes, que laboró el día feriado 08 de Diciembre de 2015;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, y Gerencia de Asesoría Legal;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta con 00/100 Nuevos Soles), para efectuar los gastos corrientes definitivos para la GDSP, sobre “Pago de planilla del personal de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes, que laboró el día feriado 08 de Diciembre de 2015”, afectándose la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Luis Darwin Ramírez Sánchez, Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Paterno Figueroa Gutierrez
ALCALDE

